



IGUALA

DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO.

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024.

CUNA DE LA BANDERA NACIONAL

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.**

M.O.D.U.O.P.

ENERO 2023

INTRODUCCIÓN

El manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tiene como propósito establecer y delimitar las funciones de las diferentes áreas administrativas de esta dependencia.

Este documento es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos, que conforman la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se elabora con la finalidad de identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las direcciones que la integran, evitar la duplicidad de actividades, conocer las líneas de comunicación y de mando, con esto proporcionar los elementos para mejorar el desarrollo de sus funciones, herramientas indispensables para estrechar la comunicación entre ciudadanos y servidores públicos para atención inmediata a sus solicitudes.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá actualizarse de acuerdo a las exigencias de la operación o en su caso, cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta dependencia, por lo que cada una de las áreas deberá aportar la información necesaria para este propósito.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas pone a disposición del personal adscrito a la misma y de las personas interesadas, el presente documento con el fin de que a través de éste se tenga una comprensión clara de la base legal, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de los órganos que la conforman.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El primer antecedente legal lo encontramos en el sexenio del Ing. Rubén Figueroa Figueroa, con la expedición de la Ley Número 3 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el 29 de marzo de 1978 por el Honorable Cuadragésimo Noveno Congreso Constitucional del Estado Libre Soberano de Guerrero, en su artículo 16, fracción VIII, aparece la Dirección General de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos, como dependencia del Poder Ejecutivo, sus principales facultades fueron: proyectar estimular y controlar el desarrollo urbano del Estado, proyectar, construir y controlar las obras que el Ejecutivo del Estado determine y autorizar los proyectos de construcción, licencias y permisos de funcionamiento.

Durante el gobierno del Lic. Alejandro Cervantes Delgado, el Honorable Quincuagésimo Congreso Constitucional del Estado de Guerrero expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 229, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 27 de fecha 6 de abril de 1982; en la cual a la Dirección General de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos se le otorga el rango de Secretaría, denominándose Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como en la actualidad.

En esta Ley Orgánica, además de las facultades conferidas cuando era Dirección General, se le adicionaron: la elaboración de los planes de desarrollo urbano y obras públicas, tanto en el ámbito estatal y municipal, así como los de abastecimiento y tratamiento de agua, servicios de drenaje y alcantarillado.

En el caso del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, la Secretaría como Dependencia, surge durante el periodo del Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera 2005-2008, y queda con tres Direcciones Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Vivienda y Dirección de Obras Públicas.

En esta administración 2021-2024 y con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad que establece la Ley para el ejercicio de los recursos que a este municipio son asignados, se determinó en el organigrama que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas queda de la siguiente manera; Dirección de Obras Públicas, Dirección de Licitaciones y Contratos en conjunto con el Departamento de Estudios y Proyectos. La Dirección de Desarrollo Urbano en conjunto con los Departamentos de Vivienda y Tenencia de la Tierra y el Departamento de Imagen Urbana.

Quedando conformada actualmente con tres Direcciones y tres Departamentos.

Por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas presenta esta tercera versión, señalando que este documento es un elemento fundamental en la estructuración orgánica y su actualización estará sujeta a la dinámica de las administraciones públicas venideras.

MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Leyes federales

Ley General de Asentamientos Humanos, ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano.
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Ley de Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley General de Desarrollo Social.
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Reglamentos

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento de la Ley general de Desarrollo social.
Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal.
Reglamento construcción de Guerrero.
Reglamento sobre Fraccionamiento.

Leyes Estatales

Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266
Ley de Vivienda Social y de Fraccionamientos Populares.
Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.
Ley de Planeación para el Estado de Guerrero.
Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211.
Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero Número 557.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433.
Ley del equilibrio Ecológico de Guerrero.
Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero.
Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero.

Leyes locales

Bando de Policía y Gobierno
Ley de Ingresos

ATRIBUCIONES

- LAS QUE OTORGA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433, EN SU CAPÍTULO TERCERO, ARTÍCULO 23, A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 23.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es el órgano encargado de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, así como de conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos, siguientes:

- I.- Formular y coordinar el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- II.- Normar, promover y vigilar el desarrollo y crecimiento de las diversas comunidades y centros de población del Estado, mediante una adecuada planificación y zonificación;

- III.- Vigilar el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de construcción, planeación y desarrollo urbano;
- IV.- Vigilar que las autorizaciones que expidan las autoridades competentes observen las disposiciones jurídicas relativas a la construcción, planeación y desarrollo urbano y sean congruentes con los planes y programas respectivos; en su caso, podrá emitir opiniones para su revocación, cuando contravengan la normatividad correspondiente;
- V.- Participar en los diferentes procesos de expropiación de bienes de propiedad privada para la ejecución de obras públicas o de interés social, y en su caso, elaborar los dictámenes de compatibilidad urbanística e integrar el expediente técnico respectivo;
- VI.- Participar en la elaboración, revisión, aprobación y ejecución de los diversos planes y programas de desarrollo urbano del Estado;
- VII.- Participar en los programas de regularización de la tenencia de la tierra
- VIII.- Proponer la expedición de normas, criterios, políticas y lineamientos para el establecimiento de reservas territoriales, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales;
- IX.- Promover y regular el régimen de propiedad raíz en el Estado;
- X.- Promover la realización de programas de vivienda y urbanización;
- XI.- Proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia, así como la remodelación y modernización de la infraestructura de poblados, conservación de inmuebles públicos y, en su caso, zonas arqueológicas;
- XII.- Prestar asesoría a las dependencias y entidades públicas en la realización de obras públicas y demás actividades relacionadas con los asentamientos humanos;
- XIII.- Expedir, en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Social, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Contraloría General del Estado, las bases a que deban sujetarse los concursos para la ejecución de obras en el Estado, así como adjudicar, cancelar y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra celebrados por la administración pública del Estado;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

XIV.- Formular y coordinar los planes y programas específicos para el abastecimiento y tratamiento de aguas, electrificación y servicios de drenaje y alcantarillado;

XV.- Proponer y ejecutar obras de interés público, con la cooperación y participación de las comunidades organizadas y los particulares;

XVI.- Planear y regular el desarrollo de las vías de comunicación en el Estado;

XVII.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; y

XVIII.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

- LAS QUE OTORGAN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

TITULO DÉCIMO QUINTO ASENTAMIENTOS HUMANOS CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 117.- Es facultad del Ayuntamiento, a través de sus órganos competentes para ello, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, en los procedimientos de compraventa, donación y permuta, del patrimonio de inmuebles municipales, así como de la escrituración de los mismos, en los asentamientos humanos que se hayan formado y que se funden de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, la Ley de vivienda Social y de Fraccionamientos Populares y el Reglamento de Fraccionamientos sobre Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero, en relación con la riqueza territorial disponible dentro de la circunscripción Municipal y tiene por objeto:

- I. - Establecer la intervención del municipio, la ordenación y regularización de los asentamientos humanos en el territorio municipal.

II. - Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

III. - Proponer al Gobierno del Estado, la formulación de un centro de población dentro de los límites de su jurisdicción.

IV. - Participar en la creación y administración de las reservas ecológicas municipales, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y la Ley que establece las bases para la Participación de la Comunidad, el presente Bando y demás reglamentos municipales; aplicando y haciendo cumplir dichas leyes.

ARTÍCULO 118.- El Ayuntamiento coadyuvará con las autoridades judiciales cuando así lo soliciten, para garantizar la tranquilidad, el orden público y la seguridad jurídica de la propiedad, por lo que los asentamientos humanos irregulares, surgidos al margen de la Ley con motivo de invasiones de predios, serán severamente combatidos, evitados y el Ayuntamiento no tendrá obligación de prestar servicio público alguno.

ARTÍCULO 119.- En caso de invasiones flagrantes de predios urbanos y rústicos, el Ayuntamiento podrá instrumentar los mecanismos más idóneos de desalojo, a efecto de restituir la tranquilidad jurídica a la propiedad y restablecer el orden social quebrantado.

ARTÍCULO 120.- El Ayuntamiento está facultado para imponer multas y sanciones a particulares, organizaciones civiles, sociales y todo tipo de infractores conforme a lo estipulado en el presente Bando y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Iguala de la Independencia.

TÍTULO DÉCIMO SEXTO DEL DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN MUNICIPAL Y OBRA PÚBLICA CAPITULO I DEL DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 121.- El Ayuntamiento con apego a las Leyes Federales y Estatales relativas, así como en cumplimiento del Plan Federal y Estatal de Desarrollo Urbano, podrá ejercer las siguientes atribuciones:

I. Formular, aprobar, administrar y hacer respetar la zonificación y su Plan de Desarrollo Urbano Municipal, así como proceder a su evaluación, participando con el Estado cuando sea necesario.

II. Concordar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal con la Ley de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, así como con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y el Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero.

III. Fomentar la participación de la comunidad en la elaboración, ejecución, evaluación y modificación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

IV. Coordinar la administración y funcionamiento de los servicios públicos municipales con los planes y programas de desarrollo urbano.

V. Definir las políticas en materia de reservas territoriales y ecológicas, y crear y administrar dichas reservas.

VI. Ejercer indistintamente con el Estado el derecho preferente para adquirir inmuebles y destinarlos a servicios públicos.

VII. Otorgar, autorizar o cancelar permisos de construcción y vigilar que reúnan las condiciones necesarias de seguridad.

VIII. Informar y orientar a los interesados sobre los trámites que deban realizar para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos de construcción.

IX. Autorizar los números oficiales, las nomenclaturas de las calles y avenidas, callejones, andadores y demás vías de comunicación dentro del Municipio.

X. Intervenir en la regularización y escrituración de la tenencia de la tierra urbana.

XI. Participar en coordinación con las instancias federales y estatales de la planeación y regularización de los centros urbanos involucrados en los procesos de conurbación.

XII. Controlar, autorizar y vigilar del cambio y uso de suelo en su jurisdicción territorial.

XIII. Expedir los Reglamentos y Disposiciones necesarias para regular el desarrollo urbano.

XIV. Sancionar a toda persona que de manera intencional coloque cualquier tipo de objetos que invadan la vía pública municipal, así como las áreas verdes o áreas de uso común, conforme a las Leyes y Reglamentos que rigen en nuestro Estado.

XV. Cobrar los derechos correspondientes sobre los servicios que se especifican en este artículo de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Iguala de la Independencia.

ARTÍCULO 122.- Toda excavación, construcción, obra o demolición de cualquier género que se ejecute en propiedad pública o privada dentro del Municipio de Iguala, deberá satisfacer los requisitos que para ese efecto señalen los ordenamientos legales Federales y Estatales, los que se establecen en este Bando y en el Reglamento de Construcciones correspondiente.

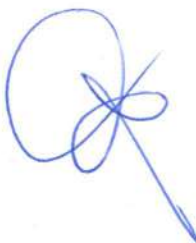
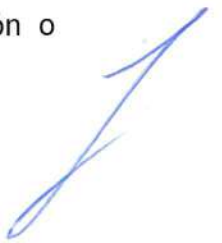
ARTÍCULO 123.- Para la realización de todo tipo de obras, la autoridad municipal tendrá, además de las facultades que le otorgan otras disposiciones legales administrativas, las siguientes:

I. Planear, programar y ejecutar las obras públicas, supervisar y regular las obras privadas, buscando en forma coordinada y racional, que cumplan con su finalidad de utilidad común y con el consiguiente mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio.

II. Autorizar los proyectos para ejecutar todo tipo de obra de acuerdo al Reglamento de construcciones correspondiente.

III. Delimitar las zonas o regiones destinadas a la habitación, industria, comercio, agricultura y ganadería con sus condiciones, requisitos o restricciones.

IV. Autorizar la ocupación de la vía pública con motivo de la construcción o reparación de pavimentos.



V. Inspeccionar y supervisar las construcciones u obras públicas o privadas, en proceso de construcción o terminadas con el objeto de comprobar el debido cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos.

VI. Cuando la edificación que invada la vía pública, se encuentre en zona de restricción o ponga o pueda poner en peligro la vida de las personas que la habiten o de otras, el Ayuntamiento deberá ordenar su demolición o tomar las medidas precautorias idóneas a fin de garantizar plenamente la seguridad de la población.

VII. Controlar la extracción de los recursos naturales como mármol, arena, grava y otros materiales que se encuentren en el municipio.

VIII. Vigilar que los predios baldíos sean bardeados por sus propietarios.

IX. Cobrar los derechos correspondientes y a infraccionar económicamente a los infractores que no cumplan con las disposiciones de este artículo, de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Iguala de la Independencia.

X. Las demás que expresamente se determinen en las disposiciones legales y reglamentarias relativas y las que implícitamente, en su caso de éstas se deriven.

ARTÍCULO 124.- Toda persona física o moral que pretenda realizar la construcción o reparación de una obra dentro de los límites urbanos, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ajustándose desde luego a lo previsto por la ley de la materia y al reglamento correspondiente. Asimismo, deberá efectuar el pago de derechos respectivos.

ARTÍCULO 125.- En el caso de que estén construyendo o remodelando obras sin que se cuente con la autorización correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal podrá suspender los trabajos hasta que se regularice la situación, aplicándose la sanción correspondiente por la falta cometida.

ARTÍCULO 126.- Todo propietario o poseedor de terrenos urbanos tiene la obligación de procurar que los mismos, se encuentren debidamente alineados, de

conformidad con las disposiciones, proyectos y planes de desarrollo urbano que se establezcan para las zonas urbanas del municipio.

ARTÍCULO 127.- Para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal pueda llevar a cabo el alineamiento de los predios dentro de la zona urbana, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Señalar en su solicitud la ubicación exacta del predio.
- II. Señalar las dimensiones del mismo.
- III. Precisar con que predios vecinos colinda, o cual es el más próximo.
- IV. Pagar los derechos correspondientes.

ASÍ COMO LAS QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EN SU ARTÍCULO 63.

ARTÍCULO 63.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Urbanismo y Obras Públicas, las siguientes:

- I. Formular, aprobar y administrar los planes de Desarrollo Urbano Municipal;
- II. Se deroga (P.O. 23 DE MARZO DE 2007)
- III. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbanizable;
- IV. Otorgar, negar o retirar permisos y licencias para construcciones;
- V. Se deroga (P.O. 23 DE MARZO DE 2007)
- VI. Promover la participación de los habitantes en la construcción, conservación y reparación de obras del Municipio;
- VII. Proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros de población;
- VIII. Promover en coordinación con los organismos estatales y federales programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares;
- IX. Promover la construcción de caminos vecinales y de mano de obra;
- X. Promover, ante el Gobierno del Estado, el Programa de Centrales Regionales de Maquinaria Pesada, a fin de ejecutar obras públicas y asegurar su pertinencia;

- XI. El mantenimiento e infraestructura de los parques y jardines; (REFORMADA, P.O. 23 DE MARZO DE 2007)
- XII. Atender y vigilar la debida prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de acuerdo con la Ley de la materia y con la participación de los usuarios;
- XIII. Promover el establecimiento y conservación del alumbrado público;
- XIV. Publicar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios;
- XV. Se deroga (P.O. 23 DE MARZO DE 2007)
- XVI. Participar en coordinación con las instancias federales y estatales, en la planeación y regulación de los centros urbanos involucrados en los procesos de conurbación, y (sic)
- XVII. Atender la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, para ello los Municipios contarán con un relleno sanitario o sitio de disposición final de residuos sólidos que se ubiquen fuera de la mancha urbana y que cuente con las condiciones necesarias para prevenir o controlar posibles afectaciones al medio ambiente y que garantice la protección de la salud pública de acuerdo a las Normas Oficiales y las Leyes de las Materia. (ADICIONADA, P.O. 4 DE MARZO DE 2003)
- El uso de suelo será el no urbano y tendrá una localización especial fuera de la mancha urbana.
- Con la finalidad de prestar un servicio eficaz, cada Ayuntamiento tendrá un reglamento que contenga las disposiciones señaladas en la presente fracción.
- XVIII. Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas. Teniendo la secretaría y sus diferentes Direcciones, las facultades y obligaciones que las leyes Federales, Estatales, Municipales, reglamentos, normas, manuales y demás disposiciones administrativas les confieran.

OBJETIVO INSTITUCIONAL

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es la dependencia encargada de ordenar, conservar, reparar, remodelar y reconstruir los asentamientos humanos; Regular el desarrollo urbano, así como de conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas, con el objetivo de impulsar el crecimiento y desarrollo urbano ordenado. Así mismo la modernización de la infraestructura y los servicios urbanos básicos.

ORGANIZACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Municipal, y está directamente adscrita al Jefe del Ejecutivo Municipal para hacerse cargo de los asuntos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, en su Capítulo Tercero, Artículo 23.

Para dar la atención debida a los asuntos de su competencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas está integrada por el Despacho del Titular.

El Secretario es propuesto por el Presidente Municipal y ratificado su nombramiento por votación en sesión de cabildo, los titulares de las direcciones son designados por el Secretario con la anuencia del Presidente Municipal.

5.1 NIVELES JERÁRQUICOS



5.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0. Secretario (a) de Desarrollo Urbano y Obras Publicas

1.1.1. Auxiliar Administrativo (secretaria).

1.2. Director (a) de Obras Públicas.

1.2.1 Auxiliares administrativos encargados de supervisión de obra contratada por la Secretaría.

1.2.2 Auxiliares administrativos encargados de la integración de expedientes técnicos unitarios.

1.2.3 Auxiliares administrativos encargados del área operativa de maquinaria y ayudantes.

1.2.4 Auxiliares administrativos (secretaria).

1.3. Jefe (a) de Departamento de vivienda.

- 1.3.1 Auxiliar administrativo asesor jurídico.
- 1.3.2 Auxiliar administrativo archivo.
- 1.3.3 Auxiliares administrativos receptivo.

1.4. Jefe (a) de Departamento de Estudios y Proyectos.

- 1.4.1 Auxiliar administrativo encargado de Topografía
- 1.4.2 Auxiliar administrativo encargados de Diseño y presupuesto.
- 1.4.3 Auxiliar administrativo Auxiliar Receptivo.

1.5. Director (a) Licitaciones Contratos y Precios Unitarios.

- 1.5.1 Auxiliar administrativo encargado de Licitaciones.
- 1.5.2 Auxiliar administrativo encargado de Contratos.
- 1.5.3 Auxiliar administrativo receptivo.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y
PRECIOS UNITARIOS

Jefe de Departamento de
Vivienda y Tenencia de la
Tierra

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Jefe de Departamento de
Estudios y Proyectos

Jefe de Departamento de
Imagen Urbana

5.4 ORGANIGRAMA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

- Dirigir la planeación del desarrollo urbano en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero mediante la programación de la obra pública municipal.
- Garantizar obras de infraestructura urbana de calidad
- Promover la correcta aplicación de los recursos conforme al marco legal vigente.
- Gestionar la participación de instancias federales y estatales para la firma de convenios para incrementar los beneficios de obra pública al municipio.
- Promover que las obras particulares cumplan con la normativa establecida.
- Fomentar la tenencia de la Tierra.
- Impulsar la concientización de la importancia de darle Certeza Jurídica al Patrimonio Familiar.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

- Implementar programas adecuados de seguimiento y supervisión de obras.
- Promover la aplicación de los recursos conforme al contrato celebrado.
- Integrar los expedientes técnicos de las obras contratadas cumpliendo los lineamientos de las dependencias normativas y fiscalizadoras.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

- Promover que las obras particulares cumplan con la normativa establecida.
- Contribuir al ordenamiento urbano del Municipio
- Planear, ejecutar y controlar los procesos de adecuación y ordenamiento urbano del Municipio, con acciones de planeación, estrategias, verificación y ejecución en situaciones de conflicto de campo.

DIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA

Impulsar la concientización de la importancia de darle Certeza Jurídica al Patrimonio Familiar y fomentar de la tenencia de la tierra que permita tener padrones catastrales actualizados.

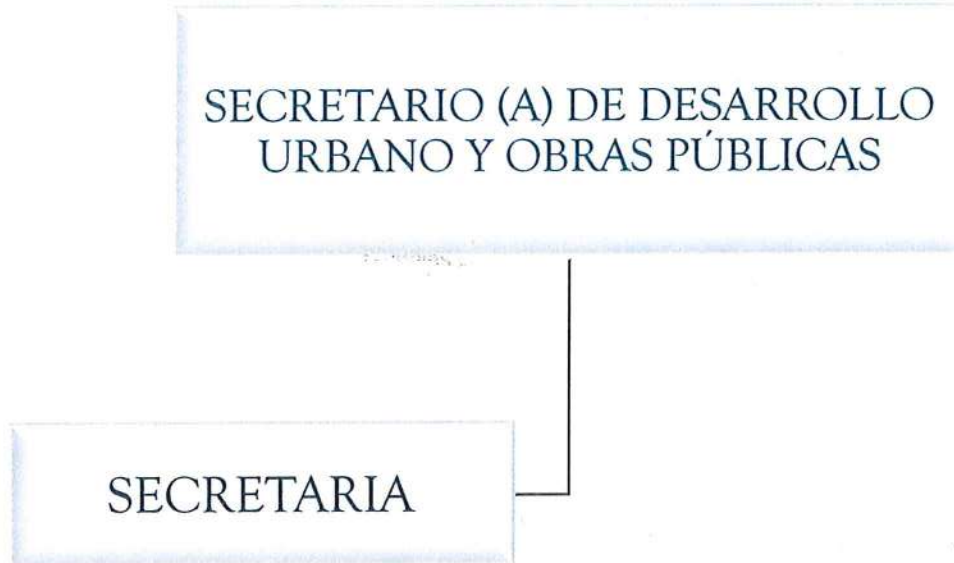
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Llevar a cabo las contrataciones de obra pública de los diferentes fondos satisfaciendo los requerimientos a través de los procedimientos establecidos conforme al Marco Legal vigente. (Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como su reglamento.). También es responsable de la revisión y elaboración de los precios unitarios para la elaboración de los presupuestos base.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Incrementar la capacidad de respuesta del gobierno municipal a través de la integración de un banco de proyectos, para atender las demandas y necesidades de la población.

6. ANÁLISIS DEL PUESTO



DATOS GENERALES

Título del Puesto: Secretario (a) de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Presidente(a) Municipal de Iguala de la Independencia.

Puestos Subordinados: Director de Desarrollo Urbano, Director de Obras Públicas, Director de Licitaciones contratos y precios unitarios, Departamento de Estudios y Proyectos, Departamento de Vivienda y Tenencia Municipal y Departamento de Imagen Urbana.

Objetivo del Puesto: Ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, así como de conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas, con el objetivo de impulsar el crecimiento y desarrollo urbano ordenado, así como, la modernización de la infraestructura y los servicios urbanos básicos.

RELACIONES DE COMUNICACIÓN:

• **INTERNAS:** Presidencia, Secretaría de Finanzas, Oficialía mayor, Dirección de Reglamentos, Protección Civil, Dirección de asuntos jurídicos, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, delegados de colonias y Comisarios Municipales.

• **EXTERNAS:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, CFE, CONAGUA, Secretaría de Bienestar, Protección Civil del Estado, Secretaría de Planeación del Estado, Auditoría General del Estado, Auditoría General de la Federación, ITAIGRO, IGIFE, CICAEG, CADROC (Comisión de Administración de Directores Responsables de Obra) Colegios de Ingenieros y Arquitectos.

CONOCIMIENTOS

Grado de Estudios: Estudios profesionales completos.

Formación Académica en: Ingeniería Civil/ Arquitectura

Especialización en: Construcción.

Experiencia Laboral: Construcción/ Manejo de personal/ Administración Pública/ Oratoria.

Manejo de Computadora: Uso amplio de los menús de funciones.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, Inteligencia emocional, honestidad, dedicación, paciencia, amabilidad, capacidad de dirigir, organizar y controlar, iniciativa, facilidad para hablar, destreza, capacidad de análisis y administración de proyectos.

Habilidad de trato con las personas: Líder/ Negociación compleja.

FUNCIONES:

- Dirigir la planeación del desarrollo urbano en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero mediante la programación de la obra pública municipal.
- Garantizar obras de infraestructura urbana de calidad
- Promover la correcta aplicación de los recursos conforme al marco legal vigente.
- Gestionar la participación de instancias federales y estatales para la firma de convenios para incrementar los beneficios de obra pública al municipio.
- Promover que las obras particulares cumplan con la normativa establecida.
- Fomentar la tenencia de la tierra que permita tener padrones catastrales actualizados.

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo (Secretaria) (1)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Secretario (a) de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puestos Subordinados: Ninguno

CONOCIMIENTOS

Grado de estudios: Preferentemente con estudios medio superior terminados.

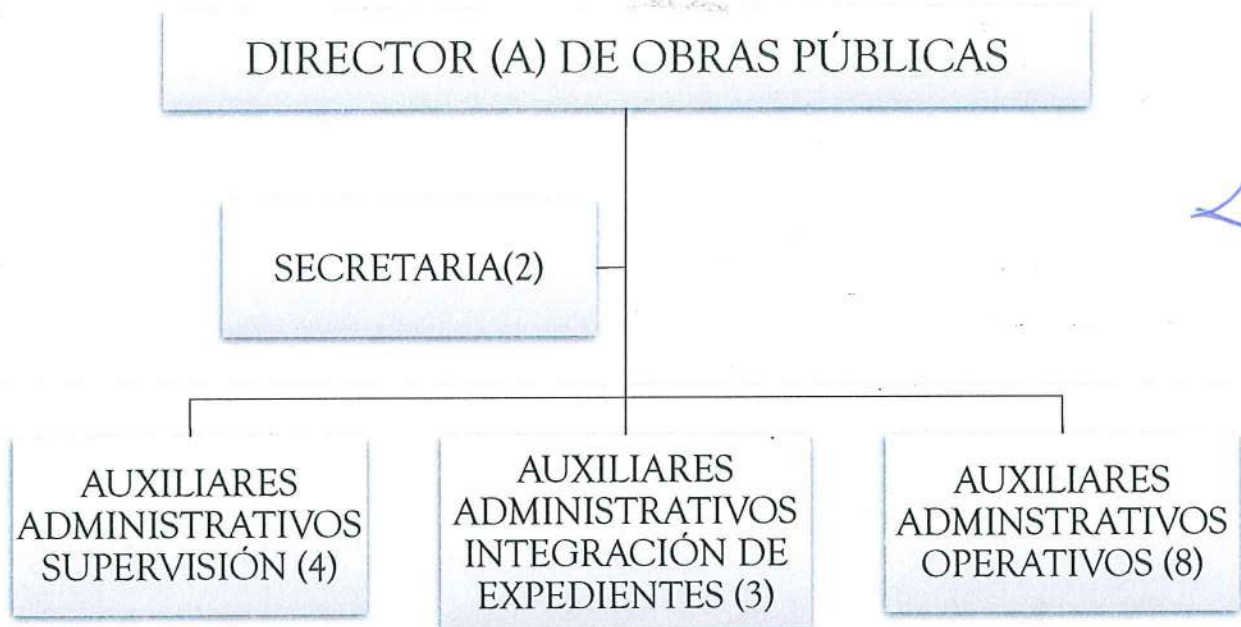
Formación académica. Computación.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, honestidad, dedicación, discreción, amabilidad.

Habilidad de trato con las personas: comunica.

FUNCIONES:

- Manejar y archivar correspondencia.
- Dar informes a la población en general.



DATOS GENERALES

Título del Puesto: Director (a) de Obras Públicas.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Secretario(a) de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puestos Subordinados: Auxiliares Administrativos

Objetivo del Puesto: Supervisar la ejecución de obra pública, llevar a cabo la integración y regularización de expedientes técnicos relativos a obras públicas

RELACIONES DE COMUNICACIÓN:

- **Internas:** COPLADEMUNI, Protección Civil, Ramo XXXIII, secretaria de finanzas, Contraloría municipal, Oficialía Mayor, Mantenimiento de parque vehicular, Tránsito Municipal, Secretaría de Servicio Públicos.
- **Externas:** Auditoría General del Estado, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Colegio de Ingenieros y Arquitectos.

CONOCIMIENTOS

Grado de Estudios: Estudios Profesionales completos

Formación Académica en: Arquitectura, Ingeniería civil.

Especialización en: Construcción, Supervisión de obra.

Experiencia Laboral: Elaboración de proyectos ejecutivos Construcción, Manejo de personal,

Manejo de Computadora: Uso amplio de los menús de funciones.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, Inteligencia emocional, dedicación, capacidad de dirigir, organizar y controlar, facilidad de palabra, capacidad de análisis y administración de proyectos.

Habilidad de trato con las personas: Negocia/ Convence.

FUNCIONES:

- Implementar programas adecuados de seguimiento y supervisión de obras.
- Promover la aplicación de los recursos conforme al contrato celebrado.
- Integrar los expedientes técnicos de las obras contratadas cumpliendo los lineamientos de las dependencias normativas y fiscalizadoras

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo (Supervisión de la Obra Pública) (4)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Director (a) de Obras Públicas.

Puestos Subordinados: Ninguno

Objetivo del Puesto: Vigilar que la Obra Pública se ejecute de acuerdo a estipulado en el contrato y que cumpla con todas las especificaciones técnicas.

RELACIONES DE COMUNICACIÓN:

- **Externas:** Contratistas, residentes de obra, beneficiarios.

Conocimientos

Grado de Estudios: Estudios Profesionales completos

Formación Académica en: Arquitectura, Ingeniería civil

Especialización en: Construcción/Supervisión de obra,

Experiencia Laboral: Supervisión de obra.

Manejo de Computadora: Manejar la paquetería, armar cuadros de datos, formatear documentos.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, honestidad, dedicación, iniciativa, capacidad de análisis, administración de Proyectos.

Habilidad de trato con las personas: Comunica.



IGUALA

**DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO.**

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024.

CUNA DE LA BANDERA NACIONAL

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO.**

M.O.D.U.O.P.

ENERO 2023

INTRODUCCIÓN

El manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tiene como propósito establecer y delimitar las funciones de las diferentes áreas administrativas de esta dependencia.

Este documento es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos, que conforman la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se elabora con la finalidad de identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las direcciones que la integran, evitar la duplicidad de actividades, conocer las líneas de comunicación y de mando, con esto proporcionar los elementos para mejorar el desarrollo de sus funciones, herramientas indispensables para estrechar la comunicación entre ciudadanos y servidores públicos para atención inmediata a sus solicitudes.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá actualizarse de acuerdo a las exigencias de la operación o en su caso, cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta dependencia, por lo que cada una de las áreas deberá aportar la información necesaria para este propósito.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas pone a disposición del personal adscrito a la misma y de las personas interesadas, el presente documento con el fin de que a través de éste se tenga una comprensión clara de la base legal, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de los órganos que la conforman.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El primer antecedente legal lo encontramos en el sexenio del Ing. Rubén Figueroa Figueroa, con la expedición de la Ley Número 3 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el 29 de marzo de 1978 por el Honorable Cuadragésimo Noveno Congreso Constitucional del Estado Libre Soberano de Guerrero, en su artículo 16, fracción VIII, aparece la Dirección General de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos, como dependencia del Poder Ejecutivo, sus principales facultades fueron: proyectar estimular y controlar el desarrollo urbano del Estado, proyectar, construir y controlar las obras que el Ejecutivo del Estado determine y autorizar los proyectos de construcción, licencias y permisos de funcionamiento.

Durante el gobierno del Lic. Alejandro Cervantes Delgado, el Honorable Quincuagésimo Congreso Constitucional del Estado de Guerrero expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 229, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 27 de fecha 6 de abril de 1982; en la cual a la Dirección General de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos se le otorga el rango de Secretaría, denominándose Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como en la actualidad.

En esta Ley Orgánica, además de las facultades conferidas cuando era Dirección General, se le adicionaron: la elaboración de los planes de desarrollo urbano y obras públicas, tanto en el ámbito estatal y municipal, así como los de abastecimiento y tratamiento de agua, servicios de drenaje y alcantarillado.

En el caso del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, la Secretaría como Dependencia, surge durante el periodo del Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera 2005-2008, y queda con tres Direcciones Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Vivienda y Dirección de Obras Públicas.

En esta administración 2021-2024 y con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad que establece la Ley para el ejercicio de los recursos que a este municipio son asignados, se determinó en el organigrama que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas queda de la siguiente manera; Dirección de Obras Públicas, Dirección de Licitaciones y Contratos en conjunto con el Departamento de Estudios y Proyectos. La Dirección de Desarrollo Urbano en conjunto con los Departamentos de Vivienda y Tenencia de la Tierra y el Departamento de Imagen Urbana.

Quedando conformada actualmente con tres Direcciones y tres Departamentos.

Por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas presenta esta tercera versión, señalando que este documento es un elemento fundamental en la estructuración orgánica y su actualización estará sujeta a la dinámica de las administraciones públicas venideras.

MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Leyes federales

Ley General de Asentamientos Humanos, ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano.
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Ley de Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley General de Desarrollo Social.
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Reglamentos

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento de la Ley general de Desarrollo social.
Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal.
Reglamento construcción de Guerrero.
Reglamento sobre Fraccionamiento.

Leyes Estatales

Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266
Ley de Vivienda Social y de Fraccionamientos Populares.
Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.
Ley de Planeación para el Estado de Guerrero.
Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211.
Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero Número 557.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433.
Ley del equilibrio Ecológico de Guerrero.
Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero.
Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero.

Leyes locales

Bando de Policía y Gobierno
Ley de Ingresos

ATRIBUCIONES

- LAS QUE OTORGA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433, EN SU CAPÍTULO TERCERO, ARTÍCULO 23, A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 23.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es el órgano encargado de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, así como de conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos, siguientes:

- I.- Formular y coordinar el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- II.- Normar, promover y vigilar el desarrollo y crecimiento de las diversas comunidades y centros de población del Estado, mediante una adecuada planificación y zonificación;

- III.- Vigilar el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de construcción, planeación y desarrollo urbano;
- IV.- Vigilar que las autorizaciones que expidan las autoridades competentes observen las disposiciones jurídicas relativas a la construcción, planeación y desarrollo urbano y sean congruentes con los planes y programas respectivos; en su caso, podrá emitir opiniones para su revocación, cuando contravengan la normatividad correspondiente;
- V.- Participar en los diferentes procesos de expropiación de bienes de propiedad privada para la ejecución de obras públicas o de interés social, y en su caso, elaborar los dictámenes de compatibilidad urbanística e integrar el expediente técnico respectivo;
- VI.- Participar en la elaboración, revisión, aprobación y ejecución de los diversos planes y programas de desarrollo urbano del Estado;
- VII.- Participar en los programas de regularización de la tenencia de la tierra
- VIII.- Proponer la expedición de normas, criterios, políticas y lineamientos para el establecimiento de reservas territoriales, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales;
- IX.- Promover y regular el régimen de propiedad raíz en el Estado;
- X.- Promover la realización de programas de vivienda y urbanización;
- XI.- Proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia, así como la remodelación y modernización de la infraestructura de poblados, conservación de inmuebles públicos y, en su caso, zonas arqueológicas;
- XII.- Prestar asesoría a las dependencias y entidades públicas en la realización de obras públicas y demás actividades relacionadas con los asentamientos humanos;
- XIII.- Expedir, en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Social, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Contraloría General del Estado, las bases a que deban sujetarse los concursos para la ejecución de obras en el Estado, así como adjudicar, cancelar y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra celebrados por la administración pública del Estado;

XIV.- Formular y coordinar los planes y programas específicos para el abastecimiento y tratamiento de aguas, electrificación y servicios de drenaje y alcantarillado;

XV.- Proponer y ejecutar obras de interés público, con la cooperación y participación de las comunidades organizadas y los particulares;

XVI.- Planear y regular el desarrollo de las vías de comunicación en el Estado;

XVII.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; y

XVIII.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

- LAS QUE OTORGAN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

TITULO DÉCIMO QUINTO ASENTAMIENTOS HUMANOS CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 117.- Es facultad del Ayuntamiento, a través de sus órganos competentes para ello, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, en los procedimientos de compraventa, donación y permuta, del patrimonio de inmuebles municipales, así como de la escrituración de los mismos, en los asentamientos humanos que se hayan formado y que se funden de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, la Ley de vivienda Social y de Fraccionamientos Populares y el Reglamento de Fraccionamientos sobre Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero, en relación con la riqueza territorial disponible dentro de la circunscripción Municipal y tiene por objeto:

- I. - Establecer la intervención del municipio, la ordenación y regularización de los asentamientos humanos en el territorio municipal.

II. - Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

III. - Proponer al Gobierno del Estado, la formulación de un centro de población dentro de los límites de su jurisdicción.

IV. - Participar en la creación y administración de las reservas ecológicas municipales, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y la Ley que establece las bases para la Participación de la Comunidad, el presente Bando y demás reglamentos municipales; aplicando y haciendo cumplir dichas leyes.

ARTÍCULO 118.- El Ayuntamiento coadyuvará con las autoridades judiciales cuando así lo soliciten, para garantizar la tranquilidad, el orden público y la seguridad jurídica de la propiedad, por lo que los asentamientos humanos irregulares, surgidos al margen de la Ley con motivo de invasiones de predios, serán severamente combatidos, evitados y el Ayuntamiento no tendrá obligación de prestar servicio público alguno.

ARTÍCULO 119.- En caso de invasiones flagrantes de predios urbanos y rústicos, el Ayuntamiento podrá instrumentar los mecanismos más idóneos de desalojo, a efecto de restituir la tranquilidad jurídica a la propiedad y restablecer el orden social quebrantado.

ARTÍCULO 120.- El Ayuntamiento está facultado para imponer multas y sanciones a particulares, organizaciones civiles, sociales y todo tipo de infractores conforme a lo estipulado en el presente Bando y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Iguala de la Independencia.

TÍTULO DÉCIMO SEXTO DEL DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN MUNICIPAL Y OBRA PÚBLICA CAPITULO I DEL DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 121.- El Ayuntamiento con apego a las Leyes Federales y Estatales relativas, así como en cumplimiento del Plan Federal y Estatal de Desarrollo Urbano, podrá ejercer las siguientes atribuciones:

I. Formular, aprobar, administrar y hacer respetar la zonificación y su Plan de Desarrollo Urbano Municipal, así como proceder a su evaluación, participando con el Estado cuando sea necesario.

II. Concordar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal con la Ley de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, así como con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y el Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero.

III. Fomentar la participación de la comunidad en la elaboración, ejecución, evaluación y modificación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

IV. Coordinar la administración y funcionamiento de los servicios públicos municipales con los planes y programas de desarrollo urbano.

V. Definir las políticas en materia de reservas territoriales y ecológicas, y crear y administrar dichas reservas.

VI. Ejercer indistintamente con el Estado el derecho preferente para adquirir inmuebles y destinarlos a servicios públicos.

VII. Otorgar, autorizar o cancelar permisos de construcción y vigilar que reúnan las condiciones necesarias de seguridad.

VIII. Informar y orientar a los interesados sobre los trámites que deban realizar para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos de construcción.

IX. Autorizar los números oficiales, las nomenclaturas de las calles y avenidas, callejones, andadores y demás vías de comunicación dentro del Municipio.

X. Intervenir en la regularización y escrituración de la tenencia de la tierra urbana.

XI. Participar en coordinación con las instancias federales y estatales de la planeación y regularización de los centros urbanos involucrados en los procesos de conurbación.

XII. Controlar, autorizar y vigilar del cambio y uso de suelo en su jurisdicción territorial.

XIII. Expedir los Reglamentos y Disposiciones necesarias para regular el desarrollo urbano.

XIV. Sancionar a toda persona que de manera intencional coloque cualquier tipo de objetos que invadan la vía pública municipal, así como las áreas verdes o áreas de uso común, conforme a las Leyes y Reglamentos que rigen en nuestro Estado.

XV. Cobrar los derechos correspondientes sobre los servicios que se especifican en este artículo de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Iguala de la Independencia.

ARTÍCULO 122.- Toda excavación, construcción, obra o demolición de cualquier género que se ejecute en propiedad pública o privada dentro del Municipio de Iguala, deberá satisfacer los requisitos que para ese efecto señalen los ordenamientos legales Federales y Estatales, los que se establecen en este Bando y en el Reglamento de Construcciones correspondiente.

ARTÍCULO 123.- Para la realización de todo tipo de obras, la autoridad municipal tendrá, además de las facultades que le otorgan otras disposiciones legales administrativas, las siguientes:

I. Planear, programar y ejecutar las obras públicas, supervisar y regular las obras privadas, buscando en forma coordinada y racional, que cumplan con su finalidad de utilidad común y con el consiguiente mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio.

II. Autorizar los proyectos para ejecutar todo tipo de obra de acuerdo al Reglamento de construcciones correspondiente.

III. Delimitar las zonas o regiones destinadas a la habitación, industria, comercio, agricultura y ganadería con sus condiciones, requisitos o restricciones.

IV. Autorizar la ocupación de la vía pública con motivo de la construcción o reparación de pavimentos.

V. Inspeccionar y supervisar las construcciones u obras públicas o privadas, en proceso de construcción o terminadas con el objeto de comprobar el debido cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos.

VI. Cuando la edificación que invada la vía pública, se encuentre en zona de restricción o ponga o pueda poner en peligro la vida de las personas que la habiten o de otras, el Ayuntamiento deberá ordenar su demolición o tomar las medidas precautorias idóneas a fin de garantizar plenamente la seguridad de la población.

VII. Controlar la extracción de los recursos naturales como mármol, arena, grava y otros materiales que se encuentren en el municipio.

VIII. Vigilar que los predios baldíos sean bardeados por sus propietarios.

IX. Cobrar los derechos correspondientes y a infraccionar económicamente a los infractores que no cumplan con las disposiciones de este artículo, de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Iguala de la Independencia.

X. Las demás que expresamente se determinen en las disposiciones legales y reglamentarias relativas y las que implícitamente, en su caso de éstas se deriven.

ARTÍCULO 124.- Toda persona física o moral que pretenda realizar la construcción o reparación de una obra dentro de los límites urbanos, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ajustándose desde luego a lo previsto por la ley de la materia y al reglamento correspondiente. Asimismo, deberá efectuar el pago de derechos respectivos.

ARTÍCULO 125.- En el caso de que estén construyendo o remodelando obras sin que se cuente con la autorización correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal podrá suspender los trabajos hasta que se regularice la situación, aplicándose la sanción correspondiente por la falta cometida.

ARTÍCULO 126.- Todo propietario o poseedor de terrenos urbanos tiene la obligación de procurar que los mismos, se encuentren debidamente alineados, de

conformidad con las disposiciones, proyectos y planes de desarrollo urbano que se establezcan para las zonas urbanas del municipio.

ARTÍCULO 127.- Para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal pueda llevar a cabo el alineamiento de los predios dentro de la zona urbana, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Señalar en su solicitud la ubicación exacta del predio.
- II. Señalar las dimensiones del mismo.
- III. Precisar con que predios vecinos colinda, o cual es el más próximo.
- IV. Pagar los derechos correspondientes.

ASÍ COMO LAS QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EN SU ARTÍCULO 63.

ARTÍCULO 63.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Urbanismo y Obras Públicas, las siguientes:

- I. Formular, aprobar y administrar los planes de Desarrollo Urbano Municipal;
- II. Se deroga (P.O. 23 DE MARZO DE 2007)
- III. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbanizable;
- IV. Otorgar, negar o retirar permisos y licencias para construcciones;
- V. Se deroga (P.O. 23 DE MARZO DE 2007)
- VI. Promover la participación de los habitantes en la construcción, conservación y reparación de obras del Municipio;
- VII. Proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros de población;
- VIII. Promover en coordinación con los organismos estatales y federales programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares;
- IX. Promover la construcción de caminos vecinales y de mano de obra;
- X. Promover, ante el Gobierno del Estado, el Programa de Centrales Regionales de Maquinaria Pesada, a fin de ejecutar obras públicas y asegurar su pertinencia;

- XI. El mantenimiento e infraestructura de los parques y jardines; (REFORMADA, P.O. 23 DE MARZO DE 2007)
- XII. Atender y vigilar la debida prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de acuerdo con la Ley de la materia y con la participación de los usuarios;
- XIII. Promover el establecimiento y conservación del alumbrado público;
- XIV. Publicar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios;
- XV. Se deroga (P.O. 23 DE MARZO DE 2007)
- XVI. Participar en coordinación con las instancias federales y estatales, en la planeación y regulación de los centros urbanos involucrados en los procesos de conurbación, y (sic)
- XVII. Atender la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, para ello los Municipios contarán con un relleno sanitario o sitio de disposición final de residuos sólidos que se ubiquen fuera de la mancha urbana y que cuente con las condiciones necesarias para prevenir o controlar posibles afectaciones al medio ambiente y que garantice la protección de la salud pública de acuerdo a las Normas Oficiales y las Leyes de las Materia. (ADICIONADA, P.O. 4 DE MARZO DE 2003)
- El uso de suelo será el no urbano y tendrá una localización especial fuera de la mancha urbana.
- Con la finalidad de prestar un servicio eficaz, cada Ayuntamiento tendrá un reglamento que contenga las disposiciones señaladas en la presente fracción.
- XVIII. Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas. Teniendo la secretaría y sus diferentes Direcciones, las facultades y obligaciones que las leyes Federales, Estatales, Municipales, reglamentos, normas, manuales y demás disposiciones administrativas les confieran.

OBJETIVO INSTITUCIONAL

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es la dependencia encargada de ordenar, conservar, reparar, remodelar y reconstruir los asentamientos humanos; Regular el desarrollo urbano, así como de conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas, con el objetivo de impulsar el crecimiento y desarrollo urbano ordenado. Así mismo la modernización de la infraestructura y los servicios urbanos básicos.

ORGANIZACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Municipal, y está directamente adscrita al Jefe del Ejecutivo Municipal para hacerse cargo de los asuntos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, en su Capítulo Tercero, Artículo 23.

Para dar la atención debida a los asuntos de su competencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas está integrada por el Despacho del Titular.

El Secretario es propuesto por el Presidente Municipal y ratificado su nombramiento por votación en sesión de cabildo, los titulares de las direcciones son designados por el Secretario con la anuencia del Presidente Municipal.

5.1 NIVELES JERÁRQUICOS



5.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0. Secretario (a) de Desarrollo Urbano y Obras Publicas

1.1.1. Auxiliar Administrativo (secretaria).

1.2. Director (a) de Obras Públicas.

1.2.1 Auxiliares administrativos encargados de supervisión de obra contratada por la Secretaría.

1.2.2 Auxiliares administrativos encargados de la integración de expedientes técnicos unitarios.

1.2.3 Auxiliares administrativos encargados del área operativa de maquinaria y ayudantes.

1.2.4 Auxiliares administrativos (secretaria).

1.3. Jefe (a) de Departamento de vivienda.

- 1.3.1 Auxiliar administrativo asesor jurídico.
- 1.3.2 Auxiliar administrativo archivo.
- 1.3.3 Auxiliares administrativos receptivo.

1.4. Jefe (a) de Departamento de Estudios y Proyectos.

- 1.4.1 Auxiliar administrativo encargado de Topografía
- 1.4.2 Auxiliar administrativo encargados de Diseño y presupuesto.
- 1.4.3 Auxiliar administrativo Auxiliar Receptivo.

1.5. Director (a) Licitaciones Contratos y Precios Unitarios.

- 1.5.1 Auxiliar administrativo encargado de Licitaciones.
- 1.5.2 Auxiliar administrativo encargado de Contratos.
- 1.5.3 Auxiliar administrativo receptivo.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y
PRECIOS UNITARIOS

Jefe de Departamento de
Estudios y Proyectos

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Jefe de Departamento de
Vivienda y Tenencia de la
Tierra

Jefe de Departamento de
Imagen Urbana

5.4 ORGANIGRAMA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

- Dirigir la planeación del desarrollo urbano en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero mediante la programación de la obra pública municipal.
- Garantizar obras de infraestructura urbana de calidad
- Promover la correcta aplicación de los recursos conforme al marco legal vigente.
- Gestionar la participación de instancias federales y estatales para la firma de convenios para incrementar los beneficios de obra pública al municipio.
- Promover que las obras particulares cumplan con la normativa establecida.
- Fomentar la tenencia de la Tierra.
- Impulsar la concientización de la importancia de darle Certeza Jurídica al Patrimonio Familiar.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

- Implementar programas adecuados de seguimiento y supervisión de obras.
- Promover la aplicación de los recursos conforme al contrato celebrado.
- Integrar los expedientes técnicos de las obras contratadas cumpliendo los lineamientos de las dependencias normativas y fiscalizadoras.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

- Promover que las obras particulares cumplan con la normativa establecida.
- Contribuir al ordenamiento urbano del Municipio
- Planear, ejecutar y controlar los procesos de adecuación y ordenamiento urbano del Municipio, con acciones de planeación, estrategias, verificación y ejecución en situaciones de conflicto de campo.

DIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA

Impulsar la concientización de la importancia de darle Certeza Jurídica al Patrimonio Familiar y fomentar de la tenencia de la tierra que permita tener padrones catastrales actualizados.

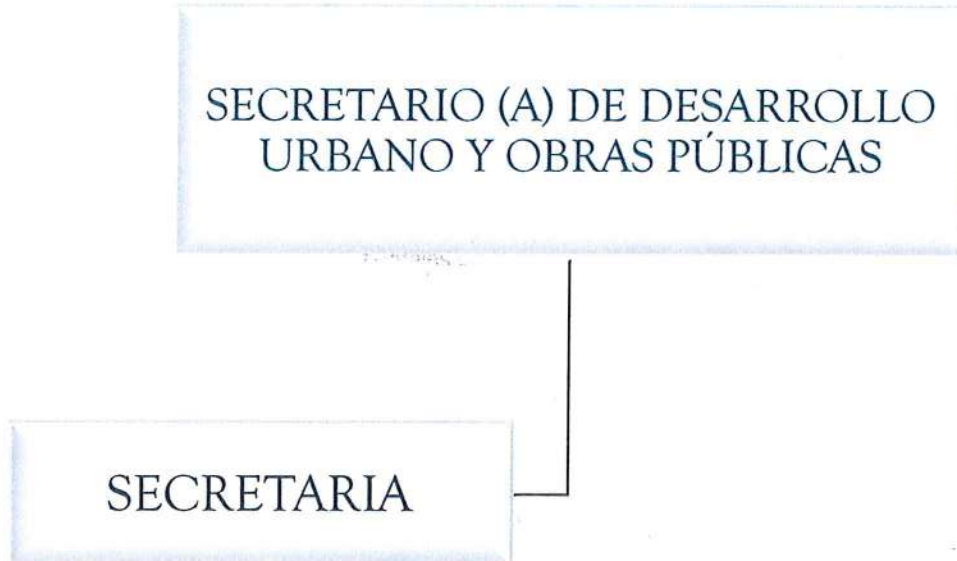
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

Llevar a cabo las contrataciones de obra pública de los diferentes fondos satisfaciendo los requerimientos a través de los procedimientos establecidos conforme al Marco Legal vigente. (Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como su reglamento.). También es responsable de la revisión y elaboración de los precios unitarios para la elaboración de los presupuestos base.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Incrementar la capacidad de respuesta del gobierno municipal a través de la integración de un banco de proyectos, para atender las demandas y necesidades de la población.

6. ANÁLISIS DEL PUESTO



DATOS GENERALES

Título del Puesto: Secretario (a) de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Presidente(a) Municipal de Iguala de la Independencia.

Puestos Subordinados: Director de Desarrollo Urbano, Director de Obras Públicas, Director de Licitaciones contratos y precios unitarios, Departamento de Estudios y Proyectos, Departamento de Vivienda y Tenencia Municipal y Departamento de Imagen Urbana.

Objetivo del Puesto: Ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, así como de conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas, con el objetivo de impulsar el crecimiento y desarrollo urbano ordenado, así como, la modernización de la infraestructura y los servicios urbanos básicos.

RELACIONES DE COMUNICACIÓN:

• **INTERNAS:** Presidencia, Secretaría de Finanzas, Oficialía mayor, Dirección de Reglamentos, Protección Civil, Dirección de asuntos jurídicos, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, delegados de colonias y Comisarios Municipales.

• **EXTERNAS:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, CFE, CONAGUA, Secretaría de Bienestar, Protección Civil del Estado, Secretaría de Planeación del Estado, Auditoría General del Estado, Auditoría General de la Federación, ITAIGRO, IGIFE, CICAEG, CADROC (Comisión de Administración de Directores Responsables de Obra) Colegios de Ingenieros y Arquitectos.

CONOCIMIENTOS

Grado de Estudios: Estudios profesionales completos.

Formación Académica en: Ingeniería Civil/ Arquitectura

Especialización en: Construcción.

Experiencia Laboral: Construcción/ Manejo de personal/ Administración Pública/ Oratoria.

Manejo de Computadora: Uso amplio de los menús de funciones.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, Inteligencia emocional, honestidad, dedicación, paciencia, amabilidad, capacidad de dirigir, organizar y controlar, iniciativa, facilidad para hablar, destreza, capacidad de análisis y administración de proyectos.

Habilidad de trato con las personas: Líder/ Negociación compleja.

FUNCIONES:

- Dirigir la planeación del desarrollo urbano en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero mediante la programación de la obra pública municipal.
- Garantizar obras de infraestructura urbana de calidad
- Promover la correcta aplicación de los recursos conforme al marco legal vigente.
- Gestionar la participación de instancias federales y estatales para la firma de convenios para incrementar los beneficios de obra pública al municipio.
- Promover que las obras particulares cumplan con la normativa establecida.
- Fomentar la tenencia de la tierra que permita tener padrones catastrales actualizados.

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo (Secretaria) (1)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Secretario (a) de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puestos Subordinados: Ninguno

CONOCIMIENTOS

Grado de estudios: Preferentemente con estudios medio superior terminados.

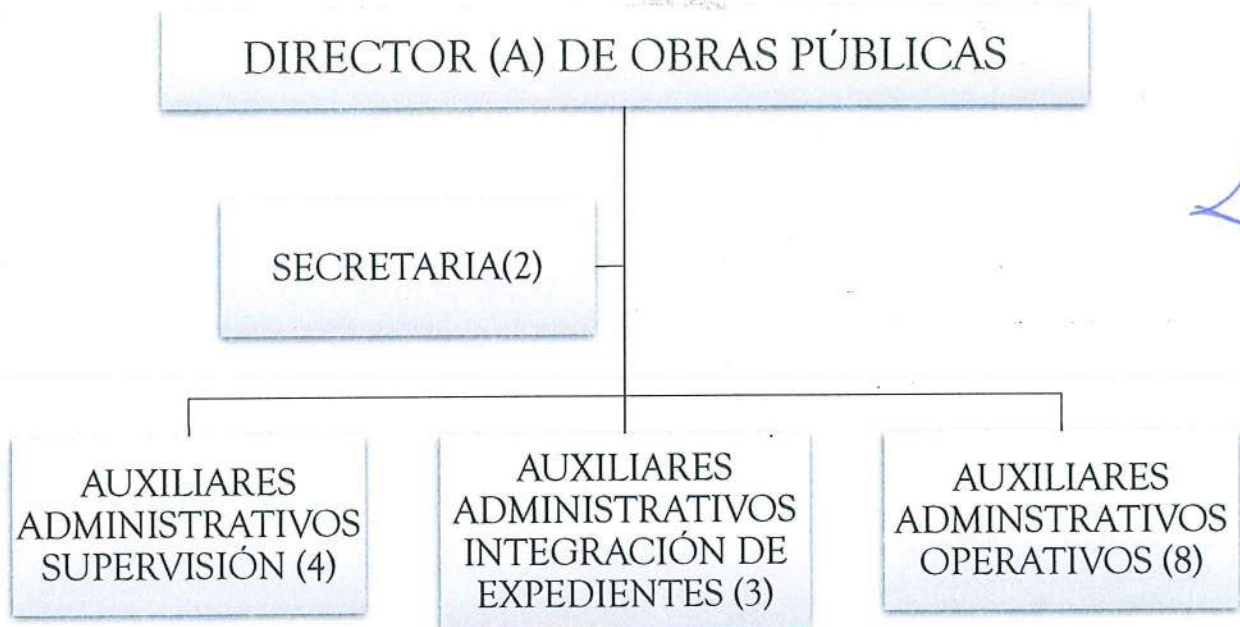
Formación académica: Computación.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, honestidad, dedicación, discreción, amabilidad.

Habilidad de trato con las personas: comunica.

FUNCIONES:

- Manejar y archivar correspondencia.
- Dar informes a la población en general.



DATOS GENERALES

Título del Puesto: Director (a) de Obras Públicas.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Secretario(a) de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puestos Subordinados: Auxiliares Administrativos

Objetivo del Puesto: Supervisar la ejecución de obra pública, llevar a cabo la integración y regularización de expedientes técnicos relativos a obras públicas

RELACIONES DE COMUNICACIÓN:

- **Internas:** COPLADEMUNI, Protección Civil, Ramo XXXIII, secretaria de finanzas, Contraloría municipal, Oficialía Mayor, Mantenimiento de parque vehicular, Tránsito Municipal, Secretaría de Servicio Públicos.
- **Externas:** Auditoría General del Estado, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Colegio de Ingenieros y Arquitectos.

CONOCIMIENTOS

Grado de Estudios: Estudios Profesionales completos

Formación Académica en: Arquitectura, Ingeniería civil.

Especialización en: Construcción, Supervisión de obra.

Experiencia Laboral: Elaboración de proyectos ejecutivos Construcción, Manejo de personal,

Manejo de Computadora: Uso amplio de los menús de funciones.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, Inteligencia emocional, dedicación, capacidad de dirigir, organizar y controlar, facilidad de palabra, capacidad de análisis y administración de proyectos.

Habilidad de trato con las personas: Negocia/ Convence.

FUNCIONES:

- Implementar programas adecuados de seguimiento y supervisión de obras.
- Promover la aplicación de los recursos conforme al contrato celebrado.
- Integrar los expedientes técnicos de las obras contratadas cumpliendo los lineamientos de las dependencias normativas y fiscalizadoras

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo (Supervisión de la Obra Pública) (4)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Director (a) de Obras Públicas.

Puestos Subordinados: Ninguno

Objetivo del Puesto: Vigilar que la Obra Pública se ejecute de acuerdo a estipulado en el contrato y que cumpla con todas las especificaciones técnicas.

RELACIONES DE COMUNICACIÓN:

- **Externas:** Contratistas, residentes de obra, beneficiarios.

Conocimientos

Grado de Estudios: Estudios Profesionales completos

Formación Académica en: Arquitectura, Ingeniería civil

Especialización en: Construcción/Supervisión de obra,

Experiencia Laboral: Supervisión de obra.

Manejo de Computadora: Manejar la paquetería, armar cuadros de datos, formatear documentos.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, honestidad, dedicación, iniciativa, capacidad de análisis, administración de Proyectos.

Habilidad de trato con las personas: Comunica.

FUNCIONES

- Supervisar en campo las obras asignadas.
- Elaborar dictámenes
- Revisar y corregir números generadores
- Elaborar levantamientos para la elaboración de anteproyectos.
- Elaborar planos según proyecto a ejecutar.
- Elaborar Cuantificación de materiales para obras.
- Elaborar calendarios de obras, así como revisión y ejecución.

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo (Integración de Expedientes Unitarios de Obra Pública) (3)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Director (a) de Obras Públicas.

Puestos Subordinados: Ninguno

Conocimientos

Grado de Estudios: Preferentemente Estudios Profesionales completos

Formación Académica en: Preferentemente en área administrativa

Especialización en: Integración de Expedientes Técnicos/ Administración Pública.

Experiencia Laboral: Administración pública, Conocimiento de los lineamientos para la integración de Expedientes

Manejo de Computadora: Manejar la paquetería, armar cuadros de datos, formatear documentos, manejo de correspondencia.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, dedicación, paciencia, capacidad de organizar y controlar documentación, capacidad de trabajar bajo presión.

Habilidad de trato con las personas: Comunica.

Funciones:

- Organizar y realizar la integración de expedientes técnicos unitarios para la integración de la cuenta pública anual.

Datos generales

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo (Operador de maquinaria tipo pesada)
(2)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (Campamento)

Puesto del Jefe Inmediato: Director (a) de Obras Públicas.

Puestos Subordinados: Ninguno

Grado de estudios: Preferentemente con estudios medio superior terminados.

Especialización en: Operar maquinaria, albañil, ayudante en general.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, dedicación, disponibilidad de tiempo.

Habilidad de trato con las personas: Comunica

FUNCIONES:

- Operar la maquinaria
- Bachear calles
- Acarrear material para obras
- Recoger escombros, apoyo en general.

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo (Ayudante General) (5)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Director (a) de Obras Públicas.

Puestos Subordinados: Ninguno

Grado de estudios: Preferentemente con estudios medio superior terminados.

Especialización en: Construcción en general

Habilidades Específicas requeridas Actitud de servicio, Lealtad institucional, dedicación, disponibilidad de tiempo.

Habilidad de trato con las personas: Comunica

FUNCIONES:

- Manejar vehículos,
- Bachear calles
- Acarrear material
- Recoger escombros y apoyo en general

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo (Secretaria) (2)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Director (a) de Obras Públicas.

Puestos Subordinados: Ninguno

CONOCIMIENTOS

Grado de estudios: Preferentemente con estudios medio superior terminados.

Formación académica: Computación.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, honestidad, dedicación, discreción, amabilidad.

Habilidad de trato con las personas: comunica.

FUNCIONES:

- Manejar y archivar correspondencia.
- Dar informes a la población en gener

DIRECTOR DE LICITACIONES CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECEPTIVO (2)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO TÉCNICO (3)

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Director (a) de Licitaciones Contratos y Precios Unitarios.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional.

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Secretario(a) de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puestos Subordinados: Auxiliares Administrativos.

Objetivo del Puesto: Promover la correcta aplicación de los recursos conforme al marco legal vigente, realizar procesos de contratación de obra pública eficaz, eficiente y transparente, garantizar la calidad, economía y funcionalidad de la obra pública.

RELACIONES DE COMUNICACIÓN:

- Internas: Departamento de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras Públicas, Ramo XXXIII,
- Externas: Contratistas en general, Secretaría del Bienestar Federal, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ITAIGRO, CAPAMI, ITAIGRO.

CONOCIMIENTOS

Grado de Estudios: Estudios Profesionales completos.

Formación Académica en: Ingeniería civil.

Especialización en: Normatividad en Obra Pública, Costos y Presupuestos.

Experiencia Laboral: Manejo del Programa de Precios Unitarios Neodata, Elaboración de proyectos ejecutivos/ Administración Pública.

Manejo de Computadora: Uso amplio de los menús de funciones.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, Inteligencia emocional, honestidad, dedicación, capacidad de dirigir, organizar y controlar, facilidad de palabra, capacidad de análisis y administración de proyectos.

Habilidad de trato con las personas: Comunica/ Influye/Induce.

FUNCIONES

- Elaborar los presupuestos de obra pública.
- Planear, coordinar y controlar las licitaciones de obra pública.
- Coordinar el desarrollo de revisión de licitaciones.
- Realizar la contratación documental de adjudicaciones de obra pública y sus modificaciones.
- Llevar a cabo la revisión y aprobación de precios unitarios.
- Mantener actualizados precios de obra pública.
- Llevar el seguimiento de aplicación de la normatividad vigente en relación a los costos, presupuestos, licitaciones y contratos.

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Auxiliar administrativo Técnico (3)

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Director (a) de Licitaciones Contratos y Precios Unitarios.

Puestos Subordinados: Ninguno.

Objetivo del Puesto: Elaborar la documentación de los procedimientos de licitaciones.

RELACIONES DE COMUNICACIÓN:

Internas: Contratistas en general.

CONOCIMIENTOS

Grado de Estudios: Preferentemente Estudios Profesionales completos.

Formación Académica en: Ingeniería civil.

Especialización en: Análisis de precios unitarios y procesos de adjudicación de obra.

Experiencia Laboral: Conocimiento y aplicación de la Ley de Obras Públicas y sus actualizaciones y su reglamento a nivel federal/ Conocimiento y aplicación de la Ley de Obras Públicas a nivel estatal/ Administración Pública.

Manejo de Computadora: Uso amplio de los menús de funciones.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, honestidad, veracidad, dedicación, capacidad organizar y controlar documentación, capacidad de análisis.

Habilidad de trato con las personas: Comunica.

FUNCIONES

- Apoyar a revisar las propuestas técnicas de las proposiciones.
- Verificar la procedencia de los dictámenes para convenios adicionales de plazo y monto.
- Elaboración de los procedimientos de adjudicación de obras públicas.
- Elaboración preliminar de presupuestos y generadores de obras.
- Elaboración de actas de procedimientos de adjudicación de obras públicas.

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo receptivo (2).

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional.

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Director (a) de Licitaciones Contratos y Precios Unitarios.

Puestos Subordinados: Ninguno.

CONOCIMIENTOS

Grado de estudios: Preferentemente con estudios medio superior terminados.

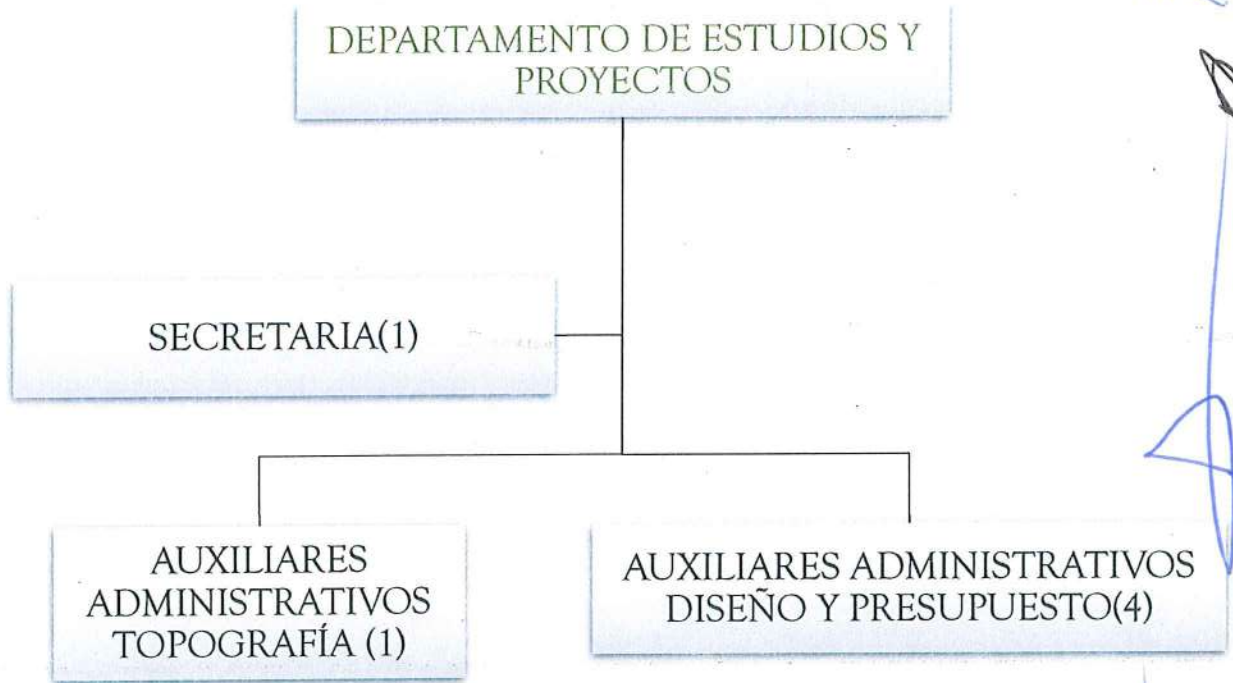
Formación académica: Contabilidad.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, honestidad, dedicación, discreción, amabilidad.

Habilidad de trato con las personas: comunica.

FUNCIONES:

- Manejar y archivar correspondencia.
- Dar informes a la población en general.
- Elaboración de documentación referente al contrato de obra.
- Mantener actualizado el padrón de contratistas



DATOS GENERALES

Título del Puesto: Jefe (a) del Departamento de Estudios y Proyectos.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Secretario(a) de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puestos Subordinados: Auxiliares Administrativos, Auxiliar Operativo, Topógrafo y auxiliar de apoyo técnico.

Objetivo del Puesto: Incrementar la capacidad de respuesta del gobierno municipal a través de la integración de un banco de proyectos, para atender las demandas y necesidades de la población en materia de infraestructura urbana.

RELACIONES DE COMUNICACIÓN:

• **Internas:** Presidencia, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Licitaciones Contratos y Precios Unitarios, Dirección de Desarrollo Urbano.

• **Externas:** CAPAMI

CONOCIMIENTOS

Grado de Estudios: Estudios Profesionales completos

Formación Académica en: Arquitectura, Ingeniería Civil

Especialización en: Elaboración de Proyectos.

Experiencia Laboral: Elaboración de proyectos ejecutivos/ Construcción de Obra/ Supervisión de Obra.

Manejo de Computadora: Uso amplio de los menús de funciones.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, honestidad, capacidad de dirigir, organizar y controlar, facilidad de palabra, capacidad de análisis y administración de proyectos.

Habilidad de trato con las personas: Negocia/ Convence.

FUNCIONES:

- Diseñar con criterio de calidad los Proyectos Arquitectónicos de las Obras Públicas a ejecutar en los diferentes Programas Municipales, Estatales y Federales.
- Atender a las peticiones de la ciudadanía y brindar apoyo técnico a otras dependencias del Ayuntamiento.
- Revisar, coordinar y en su caso, supervisar los Proyectos Arquitectónicos que presenten Gubernamentales para el seguimiento correspondiente.

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo receptivo (1)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Jefe (a) de Departamento de Estudios y Proyectos

Puestos Subordinados: Ninguno

CONOCIMIENTOS

Grado de estudios: Preferentemente con estudios medio superior terminados.

Formación académica. Computación.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, honestidad, dedicación, discreción, amabilidad.

Habilidad de trato con las personas: comunica.

FUNCIONES:

- Manejar y archivar correspondencia.
- Dar informes a la población en general.
-

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Topógrafo (1)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Jefe (a) de Departamento de Estudios y Proyectos.

Puestos Subordinados: Ninguno

Objetivo del Puesto: Levantamiento físico (topográficos).

Conocimientos

Grado de Estudios: Estudios Profesionales completos

Formación Académica en: Ingeniería topográfica

Experiencia Laboral: Levantamientos topográfico.

Manejo de Computadora: Uso amplio de los menús de funciones.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, honestidad, veracidad, dedicación, capacidad de análisis.

Habilidad de trato con las personas: Comunica.

FUNCIONES:

- Realizar levantamientos físicos (topográfico).
-

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Auxiliar de Diseño y Presupuesto (4)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Jefe (a) de Departamento de Estudios y Proyectos.

Puestos Subordinados: Ninguno

Objetivo del Puesto: Diseñar, Desarrollar anteproyectos arquitectónicos con un presupuesto base.

CONOCIMIENTOS

Grado de Estudios: Preferentemente Estudios Profesionales completos

Formación Académica en: Preferentemente Ingeniería civil, arquitectura

Experiencia Laboral: Diseño de proyectos.

Manejo de Computadora: Uso amplio de los menús de funciones, manejo del software de diseño AutoCAD.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, honestidad, dedicación, capacidad de análisis.

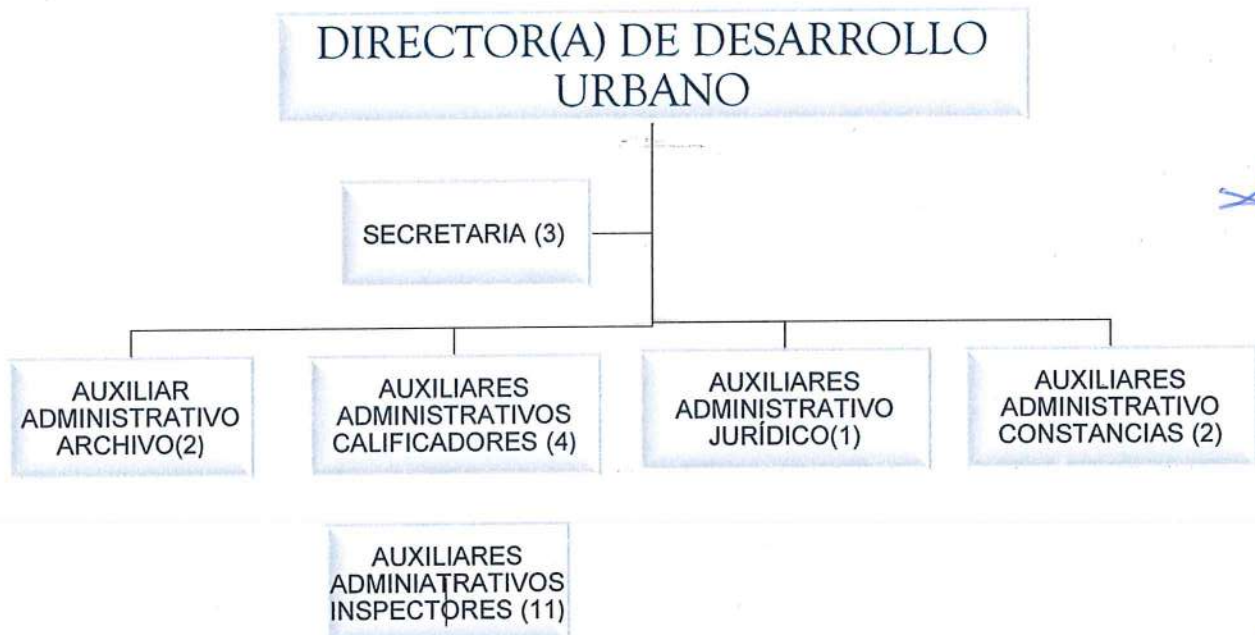
Habilidad de trato con las personas: Comunica.

FUNCIONES:

Elaborar, diseñar y desarrollar anteproyectos arquitectónicos.

Digitalizar levantamientos y proyectos (AutoCAD).

Elaboración de Presupuesto Base.



DATOS GENERALES

Título del Puesto: Director (a) de Desarrollo Urbano

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Secretario(a) de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puestos Subordinados: Auxiliares Administrativos.

Objetivo del Puesto: Contribuir al ordenamiento urbano del Municipio, con acciones de planeación, estrategias de verificación y ejecución en situaciones de conflictos de campo.

RELACIONES DE COMUNICACIÓN:

- **Internas:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dirección de Ecología, Protección Civil, Dirección de Vivienda, Dirección de asuntos jurídicos.
- **Externas:** Juzgados de Paz, Ministerio Público, Juzgado de distrito, CADROC (Comisión de Administración de Directores Responsables de Obra) Colegios de Ingenieros y Arquitectos, Delegados de colonias y Secretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado.

CONOCIMIENTOS

Grado de Estudios: Estudios Profesionales completos

Formación Académica en: Arquitectura, Ingeniería civil.

Especialización en: Elaboración de proyectos ejecutivos

Experiencia Laboral: Elaboración de proyectos ejecutivos/ Construcción de Obra/ Supervisión de Obra, Manejo de personal.

Manejo de Computadora: Uso amplio de los menús de funciones.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, Inteligencia emocional, honestidad, dedicación, capacidad de dirigir, organizar y controlar, facilidad de palabra, capacidad de análisis.

Habilidad de trato con las personas: Líder / Negociación compleja.

FUNCIONES:

- Promover que las obras particulares cumplan con la normativa establecida.
- Contribuir al ordenamiento urbano del Municipio
- Planear ejecutar y controlar los procesos de adecuación y ordenamiento urbano del Municipio, con acciones de planeación, estrategias, verificación y ejecución en situaciones de conflicto de campo.

Autorizar a la ciudadanía los siguientes trámites:

- Licencia de construcción, permisos de construcción, números oficiales, alineamientos, usos de suelo, visto bueno de terminación y ocupación de obra, constancias de no afectación, permisos para ocupar la vía pública (Condicionados).
- Y los indicados en el Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero: Fraccionamientos Nuevos, Fraccionamientos (regularizaciones), Relotificaciones, Subdivisión de predios, Fusión de predios.

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Secretaria (3)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Director de Desarrollo Urbano.

Puestos Subordinados: Ninguno.

CONOCIMIENTOS

Grado de estudios: Preferentemente con estudios medio superior terminados.

Formación académica: Computación.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, honestidad, dedicación, discreción, amabilidad.

Habilidad de trato con las personas: comunica

FUNCIONES:

- Manejar y archivar correspondencia.
- Dar informes a la población en general

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo (Calificadores) (4)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Director de Desarrollo Urbano.

Puestos Subordinados: Ninguno

RELACIONES DE COMUNICACIÓN:

- Internas: Dirección de Gobernación, Dirección de Jurídico, Secretaria de Seguridad Publica
- Externas: Población en general que solicita algún trámite.

CONOCIMIENTOS

Grado de Estudios: Preferentemente Estudios Profesionales completos

Formación Académica en: Preferentemente en Arquitectura, Ingeniería civil.

Especialización en: Conocimiento y manejo de leyes en materia urbana,

Experiencia Laboral: Análisis estructural.

Manejo de Computadora: Uso amplio de los menús de funciones.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, honestidad, dedicación, capacidad de análisis.

Habilidad de trato con las personas: Comunica/Convence

FUNCIONES:

- Revisar y calificar: Proyectos para Licencia de construcción y permisos menores de construcción en general, proyectos de fraccionamientos y lotificación, Subdivisión, Fusión,
- Verificar y calificar constancias

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo (Constancias) (2)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Director de Desarrollo Urbano.

Puestos Subordinados: Ninguno.

CONOCIMIENTOS

Grado de estudios: Preferentemente con estudios medio superior terminados.

Formación académica: Computación.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, honestidad, dedicación, discreción, amabilidad.

Habilidad de trato con las personas: comunica

FUNCIONES:

- Digitalizar todos los tramites
- Dar informes a la población en general
- Manejar y archivar corr

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo (Archivo) (2)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Director de Desarrollo Urbano.

Puestos Subordinados: Ning-nong

Grado de estudios: Preferentemente con estudios medio superior terminados.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, honestidad, dedicación.

Habilidad de trato con las personas: Comunica

FUNCIONES:

- Mantener en orden y actualizado el archivo.
- Certificar planos.

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo (Inspector) (11)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Director de Desarrollo Urbano.

Puestos Subordinados: Ninguno

Grado de estudios: Preferentemente con estudios medio superior terminados.

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, Lealtad institucional, honestidad, letra legible, amabilidad.

Habilidad de trato con las personas: Comunica

FUNCIONES:

- Supervisar obras de construcción de particulares,
- Supervisar obras en los siguientes casos: Fuera de alineamiento, No afectación de áreas de uso común, como áreas verdes y de equipamiento urbano, Afectaciones en vía pública, Riesgos en las obras de construcción.



Datos Generales:

Título del Puesto: Jefe de Departamento de la Dirección de Vivienda y Tenencia de la Tierra

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Departamento de Vivienda y Tenencia de la Tierra.

Puesto del Jefe Inmediato: Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puestos Subordinados: Auxiliares Administrativos.

Objetivo el Puesto: Impulsar la concientización de la importancia de darle Certeza Jurídica al Patrimonio Familiar, Fomentar la Regularización de la Tenencia de la Tierra que permita tener expedientes actualizados de los contribuyentes en coordinación con los padrones catastrales actualizados internos de este H. Ayuntamiento Municipal.

Relaciones de Comunicación:

- **Internas:** protección Civil, Dirección de Gobernación, Dirección de Ecología, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro.
- **Externas:** Instituto Nacional del Suelo Sustentable (EL INSUS) antes CORETT, Registro Público de la Propiedad y Comercio, y el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero el (INVISUR).

Conocimientos:

Grados de Estudios: Estudios Profesionales completos

Formación Académica: Licenciatura en Derecho

Especialización en: Derecho Civil

Experiencia Laboral: Derecho Civil y/o Administración Pública

Manejo de Computadora: Uso amplio de los menús de funciones

Habilidades Específicas requeridas: actitud de servicio, lealtad institucional, capacidad de dirigir, organizar y controlar, facilidad de palabra, capacidad de análisis.

Habilidad de trato con las personas: Negocia / Convence.

Funciones:

- Impulsar la concientización de la importancia de darle certeza jurídica al patrimonio Familiar.
- Fomentar la Regularización de la Tenencia de la Tierra en los predios ubicados en asentamientos humanos irregulares de propiedad municipal que permita tener padrones catastrales actualizados.
- Ejecutar Regularización de Bienes Inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento Municipal.
- Auxiliar en la escrituración de Instituciones Educativas asentadas en propiedad Municipal y Ejidal.

Datos Generales:

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo (Asesor Jurídico) (1)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Área: Dirección de Vivienda y Tenencia de la Tierra

Puestos Subordinados: Ninguno.

Conocimientos:

Grado de estudios: Preferentemente Estudios Profesionales completos.

Formación Académica en: Preferentemente en Licenciatura en Derecho

Especialización en: Derecho Civil

Experiencia Laboral: Derecho Civil / Administración Pública

Manejo de Computadora: Manejar la paquetería, armar cuadro de datos, formatear documentos.

Habilidades específicas requeridas: Actitud de servicio, lealtad institucional, honestidad, dedicación, discreción, amabilidad.

Habilidad de trato con las personas: Comunica.

Funciones:

- Recopila Antecedentes Históricos
- Crea el Soporte Jurídico de la Escritura
- Recopila información General
- Elabora escrituras y Cesión de Derechos
- Asesoría Jurídica para tramitación de Clausulas
-

Datos Generales:

Título del Puesto: Auxiliar Administrativo (Archivo 2)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Igual de la Independencia.

Área: Dirección de Vivienda y Tenencia de la Tierra.

Puesto del Jefe Inmediato: Jefe de Departamento de la Dirección de Vivienda y Tenencia de la Tierra

Puestos Subordinados: Ninguno

Grado de Estudios: Preferentemente con estudios medio superior terminados

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, lealtad institucional, honestidad, dedicación, discreción, amabilidad.

Habilidad de trato con las personas: Comunica.

Funciones:

- Verificar físicamente los Lotes sujetos a Verificación y/o Cesión de Derechos
- Gestionar Deslindes Catastrales
- Ubicar en Planos los Lotes y Colonias ya Regularizadas
- Administrar el Archivo de la Dirección.

Datos Generales:

Título del puesto: Auxiliar Administrativo Secretaria (1)

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia

Área: Dirección Vivienda y Tenencia de la Tierra

Puesto del Jefe Inmediato: Jefe de departamento de la Dirección de Vivienda y Tenencia de la Tierra

Puestos Subordinados: Ninguno

Conocimientos:

Grado de estudios: Preferentemente con estudios medio superior terminados

Formación Académica: Computación

Habilidades Específicas requeridas: Actitud de servicio, lealtad institucional, honestidad, dedicación, discreción, amabilidad.

FUNCIONES:

- Manejar y archivar correspondencia.
- Dar informes a la población en genera

DEPARTAMENTO DE IMAGEN URBANA

DATOS GENERALES

Título del Puesto: Jefe de Departamento de Imagen Urbana.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional.

Área: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puesto del Jefe Inmediato: Secretario(a) de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Puestos Subordinados: Ninguno.

Objetivo del Puesto: Trabajar de manera coordinada en las actividades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

RELACIONES DE COMUNICACIÓN:

- Internas: Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Licitaciones y Contratos, Presidencia.
- Externas: Contratistas en general, Secretaria de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

CONOCIMIENTOS

Grado de Estudios: Estudios Profesionales completos.

Formación Académica en: Arquitectura/Ingeniería civil.

Especialización en: Arquitectura e Ingeniería.

Experiencia Laboral: Elaboración de proyectos ejecutivos/ Administración Pública.

Manejo de Computadora: AUTOCAD, elaboración de proyectos arquitectónicos.

Habilidades Específicas requeridas: Capacidad de análisis, toma de decisiones, organizado, responsable.

FUNCIONES

- Elaborar los presupuestos de obra pública.
- Revisión de planos arquitectónicos Descripción Específica
- Elaboración de propuestas de mejora para la imagen urbana
- Elaboración de reportes de seguimiento de obras

CONSIDERACIONES

A efecto de mantener permanentemente actualizado este documento, es importante contar con la colaboración de los titulares de cada administración, siendo este un documento no limitativo, pudiendo hacer los cambios necesarios al mismo, de acuerdo a las necesidades que se vayan suscitando.

El presente Manual de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y podrá ser actualizado de acuerdo a las necesidades administrativas y organizativas.


[Handwritten blue ink scribbles and lines on the right margin]

[Multiple handwritten blue ink signatures and scribbles at the bottom of the page]

CONSIDERACIONES

A efecto de mantener permanentemente actualizado este documento, es importante contar con la colaboración de los titulares de cada administración, siendo éste un documento no limitativo, pudiendo hacer los cambios necesarios al mismo, de acuerdo con las necesidades que se vayan suscitando.

El presente Manual de Organización de las Áreas y Departamentos que conforman la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; entrará en vigor el día siguiente de su aprobación y podrá ser actualizado de acuerdo a las necesidades administrativas y organizativas, previo acuerdo por el Cabildo Municipal.

<p>Elaboró</p>  <p>UNIDOS IGUALA GANA H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p>ARQ. MIGUEL ÁNGEL ORDUNA MORAN Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas</p>	<p>Revisó</p>  <p>UNIDOS IGUALA GANA H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024 ORGANO DE CONTROL</p> <p>L. C. JORGE LEIS BAUTISTA CASTRO Titular del Órgano de Control Interno</p>
<p>Vo. Bo.</p>  <p>UNIDOS IGUALA GANA H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024 C. P. NAYELI SALMERÓN MORA PRIMERA SINDICATURA ADMINISTRATIVA</p> <p>C. P. NAYELI SALMERÓN MORA Primer Sindica Administrativa</p>	 <p>UNIDOS IGUALA GANA H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL</p> <p>ARQ. DAVID GAMA PEREZ Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Gro.</p>